



Expediente: **130210538**  
Radicado: **AU-00526-2025**  
Sede: **REGIONAL VALLES**  
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**  
Tipo Documental: **AUTOS**  
Fecha: **12/02/2025** Hora: **15:23:18** Folios: **2**



## AUTO

### POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-0225-2015 del 17 de abril de 2015, notificada de manera personal el día 11 de mayo de 2015, la Corporación **OTORGÓ CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a **RAFAEL DARIO PANESSO e ISABEL PEREZ DE PANESSO**, identificados con Cédula de Ciudadanía Numero. 79.773.140 y 32.395.33 en un caudal total de 0.015 L/s distribuidos así para uso DOMÉSTICO: 0.008 L/s y para uso de RIEGO 0.007 L/s, en beneficio del predio denominado "El Bosque" identificado con FMI 017-10304, con coordenadas X: 851737 Y: 1156156 Z: 2230, ubicado en la vereda Lomitas quebrada La Guaira del Municipio de La Ceja. Caudal a derivarse de la Quebrada La Guaira, en un sitio con coordenadas X: 851288 Y: 1155969, Z: 2243 m. s. n.m.

El término de vigencia de la presente concesión será de 10 años, contados a partir de la notificación del presente acto, la cual podrá prorrogarse previa solicitud escrita formulada por el interesado ante esta autoridad ambiental dentro del último año antes de su vencimiento. De no presentarse la solicitud escrita dentro de este término, la concesión quedará sin vigencia...

Que mediante **CE-02522-2025** del 12 de febrero 2025, el señor **RAFAEL DARIO PANESSO PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 79773140, y autorizado por los también propietarios ISABEL DEL SOCORRO PEREZ DE PANESSO identificada con Cédula de Ciudadanía No 32395333 y JUAN FRANCISCO PANESSO PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 1126904563, solicitó ante la Corporación **RENOVACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico riego, captados de las fuentes Quebrada la Guaira en beneficio de los predios identificados con FMI 017-10304, ubicados en la vereda Lomitas quebrada La Guaira del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolas y que, en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado mediante Resolución 131-0225-2015 del 17 de abril de 2015, notificada de manera personal el día 11 de mayo de 2015 y solicitado por el señor el señor **RAFAEL DARIO PANESSO PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 79773140, y autorizado por los también propietarios ISABEL DEL SOCORRO PEREZ DE PANESSO identificada con Cédula de Ciudadanía No 32395333 y JUAN FRANCISCO PANESSO PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 1126904563, para uso doméstico riego, captados de las fuentes Quebrada la Guaira en beneficio de los predios identificados con FMI 017-10304, ubicados en la vereda Lomitas quebrada La Guaira del Municipio de La Ceja.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolas la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-02522-2025** del 12 de febrero 2025, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de LA Ceja, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

Vigente desde:  
26-jul-24

F-GJ-190 V.03





**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** al **RAFAEL DARIO PANESSO PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 79773140, y autorizado por los también propietarios ISABEL DEL SOCORRO PEREZ DE PANESSO identificada con Cédula de Ciudadanía No 32395333 y JUAN FRANCISCO PANESSO PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 1126904563, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Y la Resolución RE-04172 del 26 de septiembre de 2023.

**Parágrafo primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR RAFAEL DARIO PANESSO PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 79773140, y autorizado por los también propietarios ISABEL DEL SOCORRO PEREZ DE PANESSO identificada con Cédula de Ciudadanía No 32395333 y JUAN FRANCISCO PANESSO PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 1126904563 el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR** que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 130210538**

Proyectó: Abg./ Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas – Renovación

Fecha: 12-02-2025

Vigente desde:  
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.comare.gov.co](http://www.comare.gov.co), e-mail: [cliente@comare.gov.co](mailto:cliente@comare.gov.co)

 comare